

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Dictamen Nro. 08-2024-2025-CVC-CR

Señor presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la comisión de Vivienda y Construcción los siguientes proyectos de ley:

Nro.	Proyecto de Ley	Grupo Parlamentario	Proponente	Sumilla
1	8522/2024-CR	Fuerza Popular	Chacón Trujillo Nilza	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la ejecución del proyecto "Grandes ciudades" para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado, en los distritos de Chimbote y nuevo Chimbote, en la provincia del Santa, departamento de Áncash, identificado con código único 2590437.
2	8733/2024-CR	Avanza País – Partido de integración social	Williams Zapata Daniel	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero - Chucuito - Puno.
3	9070/2024-CR ¹	Bloque Magisterial de Concertación Nacional	Quiroz Barboza Segundo	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 sectores de la ciudad de Cutervo, distrito de Cutervo -provincia de Cutervo- departamento de Cajamarca.
4	9091/2024-CR	Perú Libre	Gonza Castillo Américo	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Cajamarca. departamento de Cajamarca.
5	9092/2024-CR ²	Perú Libre	Gonza Castillo Américo	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano, mejoramiento y ampliación del

¹ Acumulado en la sesión de la Comisión del 10-12-2024.

² Acumulado en la sesión de la Comisión del 10-12-2024.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2024 16:50:21-0500

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

Nro.	Proyecto de Ley	Grupo Parlamentario	Proponente	Sumilla
				servicio de alcantarillado en los 23 sectores de la ciudad de Cutervo, distrito de Cutervo -provincia de Cutervo-departamento de Cajamarca.
6	9212/2024-CR	Fuerza Popular	Ramírez García Tania	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la provincia de Cajamarca.

La Comisión, en su Novena Sesión ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, aprobó **con el voto en MAYORÍA de los presentes** el dictamen. Votaron a favor los congresistas Amuruz Dulanto, Infantes Castañeda, Tacuri Valdivia, Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Bellido Ugarte, Ciccía Vásquez, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Julón Irigoín, López Morales, Martínez Talavera, Moyano Delgado, Portalatino Ávalos, Tello Montes, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga. Se abstuvo el congresista Doroteo Carbajo³.

Se deja constancia de que en la sesión se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación del acta, con dispensa de su lectura, para ejecutar los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales:

Los proyectos de ley ingresaron a la comisión de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Proyecto de Ley	Fecha de ingreso	Comisión principal	Segunda comisión
1	8522/2024-CR	09.08.2024	Vivienda y Construcción	--
2	8733/2024-CR	29.08.2024		
3	9070/2024-CR	03.10.2024		
4	9091/2024-CR	03.10.2024		
5	9092/2024-CR	03.10.2024		
6	9212/2024-CR	17.10.2024		

1.2 Antecedentes legislativos:

Durante el presente periodo parlamentario se presentaron y derivaron a la Comisión las siguientes iniciativas legislativas:

³ Expresó su voto en abstención y solicitó que se consigne como tal a través del chat de la sesión en la plataforma de sesiones Microsoft Teams (16:35 horas).

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

Nro.	Proyecto de Ley	Título	Estado procesal
1	64/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO" Y " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CABALLOCOCHA, PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA - LORETO	Ley 31411
2	165/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE LOS SISTEMAS SANITARIOS PARA LAS LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE ACOBAMBA, POMACocha, CAJA Y MARCAS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE QAPAQ ÑAN - ACOBAMBA - HUANCavelica	Ley 31486
3	266/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EL ARENAL EN PAITA Y DE CURUMUY EN PIURA, ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	Ley 31485
4	350/2021-GR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AGUA POTABLE DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGIÓN AMAZONAS	Dictamen Orden del día
5	430/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA CIUDAD DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, CUSCO	Ley 31503
6	1316/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	Ley 31780
7	2679/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN DEL SECTOR CHOSICA DEL NORTE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	Dictamen Orden del día
8	5227/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES — PTAR OMO, PARA USO AGRÍCOLA, HUMANO E INDUSTRIAL, EN LA ZONA DE OMO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	Dictamen Orden del día
9	5336/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) TOTORA" UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	Dictamen Orden del día
10	5821/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO-MOQUEGUA	Dictamen Orden del día
11	5939/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO", Y LA EMERGENCIA HÍDRICA EN LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	Ley 32095

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

Nro.	Proyecto de Ley	Título	Estado procesal
12	5971/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA SUBCUENCA DEL RÍO TORATA DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	Autógrafa
13	6132/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR DEL DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Dictamen Orden del día

Conforme puede apreciarse, los proyectos de ley señalados guardaban similitud en el planteamiento contenido en los proyectos materia de dictamen.

1.3 Cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento del Congreso de la República

Las iniciativas legislativas materia de dictamen han sido remitidas a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Cabe precisar que los proyectos en estudio cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente.

Adicionalmente, debido a la conexión temática, se ha procedido a la acumulación de los proyectos de ley.

1.4 Relación con la Agenda Legislativa 2024-2025

Mediante Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, instrumento que, de conformidad con el Reglamento del Congreso, determina los temas prioritarios tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso.

La Agenda Legislativa considera prioritarios, dentro del Objetivo del Acuerdo Nacional:

III. Competitividad en el país

Políticas de Estado:

21. Desarrollo en infraestructura y vivienda

83. Leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

87. Fomento a la inversión en infraestructura.

IV. Estado eficiente, transparente y descentralizado,
Políticas de estado

33. Política de Estado sobre los recursos hídricos:

103. Gestión del agua y proyectos vinculados a los recursos hídricos.

104. Leyes declarativas de interés nacional y/o necesidad pública referidas a los recursos hídricos.

Todos vinculados con las iniciativas en estudio. En virtud de lo señalado, los proyectos que se analizan se enmarcan en las prioridades señaladas en la Agenda Legislativa 2024-2025.

1.5 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Las propuestas legislativas materia de dictamen se encuentran vinculadas con la:

- Política Pública 10: Reducción de la pobreza. Promueve el cierre de brechas para el acceso a los servicios de saneamiento básico, cuya carencia está asociada principalmente a los asentamientos humanos ubicados en las zonas periféricas de las grandes ciudades.

TERCER OBJETIVO: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS con la política N° 21. Desarrollo en infraestructura y vivienda, (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión.

CUARTO OBJETIVO: ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO con la política N° 33. Política de Estado sobre los recursos hídricos, (a) dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décima quinta política de Estado del Acuerdo Nacional; (b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas.

II. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE LEY

2.1 Proyecto de ley 8522/2024-CR

La iniciativa propuesta por el grupo parlamentario Fuerza Popular plantea declarar de interés nacional y necesidad pública, la **ejecución del Proyecto para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote, en la Provincia del Santa, departamento de Áncash**, identificado con Código Único 2590437, a fin de garantizar su implementación,

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

incrementar la disponibilidad de agua potable y mejorar la calidad del servicio de alcantarillado, reduciendo los riesgos sanitarios y ambientales.

Asimismo, se exhorta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Municipalidad Provincial del Santa, y a la EPS SEDA Chimbote S.A. a realizar las acciones necesarias para la ejecución del Proyecto Grandes Ciudades de Chimbote y Nuevo Chimbote. Y que se entienda como acciones necesarias, a las obligaciones que se desprenden de la suscripción del Convenio N° 21- 2019/VIVIENDANMCS/PNSU/1.0 "Convenio tripartito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Provincial del Santa, y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima — SEDA CHIMBOTE S.A" a fin de facilitar la disponibilidad de terrenos, servidumbres de paso y el saneamiento físico-legal para ejecutar los componentes del proyecto.

La exposición de motivos de la iniciativa señala que la región Ancash cuenta con el proyecto denominado "Grandes Ciudades", cuyo objetivo también es cerrar las brechas de acceso a servicios básicos en Chimbote y Nuevo Chimbote. *Agrega Que el proyecto, implica una inversión superior a los 1,150 millones de soles, y está orientado a garantizar que los asentamientos humanos y pueblos del distrito de Nuevo Chimbote y Chimbote, cuenten con acceso a agua potable de calidad y con un sistema de alcantarillado eficiente.*

Menciona también Que la ejecución de este proyecto actualmente es responsabilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en colaboración con la Municipalidad Provincial del Santa, lo que ha sido formalizado a través de un Convenio Interinstitucional. Mediante este convenio se delegó al PNSU la formulación del expediente técnico y la gestión del financiamiento, tanto interno como externo, para poder ejecutar el proyecto "Grandes Ciudades". La implementación de este proyecto beneficiará a más de 60 pueblos y 19 asentamientos humanos, con miles de familias que actualmente carecen de servicios básicos esenciales.

La propuesta señala que se ha informado que, actualmente, el proyecto no cuenta con recursos de endeudamiento externo, a pesar de que existen organismos internacionales que han anunciado su intención de financiamiento y que se están realizando gestiones con el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación presupuestal necesaria. Otro tema que genera preocupación es el *retraso en las acciones de saneamiento físico legal, ya que a pesar de los avances técnicos, no se han iniciado las acciones que permitan disponer de los terrenos involucrados en las áreas donde se desarrollará el proyecto a pesar que la Municipalidad Provincial del Santa emitió la Resolución de Alcaldía N° 0972-2022-A/MPS, el 2 de diciembre de 2022, para ratificar el compromiso de proporcionar los terrenos y el saneamiento físico legal necesarios para la mejora y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en Chimbote y Nuevo Chimbote.*

A ello se suma la posibilidad de *disputas por las servidumbres de paso en terrenos de propiedad privada que se encuentran involucrados en las áreas necesarias para la ejecución de las obras lineales. Este escenario puede generar conflictos sociales y retrasos en la ejecución del proyecto.*

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

Por ello, se desprende que la ejecución del proyecto *enfrenta desafíos financieros y administrativos, especialmente relacionados con la disponibilidad de terrenos y el saneamiento físico-legal*. Los autores consideran que la *declaración de interés nacional y necesidad pública es fundamental para resaltar la importancia de acelerar los procesos de saneamiento físico legal, y de eventuales compensaciones, necesarias para la ejecución del proyecto, facilitando la disponibilidad de terrenos*.

2.2 Proyecto de ley 8733/2024-CR

La propuesta del grupo parlamentario Avanza País propone declarar de necesidad pública e interés nacional la **ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero, Chucuito, Puno**.

Asimismo, propone como acciones para la ejecución de la obra, que en el marco de la declaratoria de necesidad pública e interés nacional la presidencia del Consejo de Ministros adopta las acciones correspondientes a fin de priorizar la ejecución de la obra mencionada.

En la exposición de motivos encontramos la referencia al recurso agua, su importancia y su necesidad para alcanzar el desarrollo físico, social y económico de la población de la zona. La ubicación de Desaguadero, a 3800 msnm, resulta importante destacar por tratarse de una zona frontera con Bolivia en la cual, la actividad migratoria y comercial es elevada. Se presenta aproximadamente dos mil trámites migratorios diarios.

Justifica la necesidad de la norma, la necesidad de contar con un mejor servicio de agua potable, considerando que el que se viene prestando a través de la empresa municipal provincial de Puno es insuficiente. Esta necesidad es especialmente apremiante en el área rural, donde solo el 7.9% tiene agua instalada por red pública. De igual manera, la insuficiencia en los servicios de saneamiento constituye un problema social.

2.3 Proyecto de ley 9070/2024-CR

La iniciativa legislativa del grupo parlamentario Bloque Magisterial plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la **ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicios de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca**, con la finalidad de garantizar el adecuado acceso al servicio de agua potable y saneamiento básico en la población de los 23 sectores urbanas periféricas de la ciudad de Cutervo.

Para lo cual propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

Asimismo, dispone como acciones de implementación que en el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo 2 de la presente ley, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a sus atribuciones y competencia, en coordinación con la municipalidad provincial de Cutervo, de la región Cajamarca adoptan las acciones que correspondan para la implementación del proyecto de inversión señalado.

2.4 Proyecto de ley 9091/2024-CR

La propuesta dispone declarar de interés nacional y necesidad pública **la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca**. La finalidad es garantizar el crecimiento poblacional e industrial protegiendo el medio ambiente y la salud de los habitantes de la circunscripción de la provincia de Cajamarca.

En una disposición complementaria final plantea que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y los demás actores involucrados, así como el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a sus disposiciones.

Los motivos que sustentan la iniciativa se hallan vinculados con la necesidad de contar con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR - debido al incremento de la población y la contaminación que su ausencia produce no solo en la ciudad de Cajamarca sino también en sus provincias.

Citan el trabajo de la EPS Cajamarca que brinda el servicio de agua potable a las provincias de San Miguel, Contumazá y Cajamarca, de ellas solo Contumazá cuenta con una PTAR. Asimismo, señalan que existe una Iniciativa Privada Cofinanciada en proceso, que ha ido superando las diversas fases en Proinversion.

Si bien el proceso para dotar a la ciudad de Cajamarca de la PTAR ya cuenta con un proyecto de inversión con el CUI 24699999, urge la conclusión de este.

2.5 Proyecto de ley 9092/2024-CR

La propuesta presentada por el grupo parlamentario Perú Libre plantea declarar de interés nacional y necesidad pública **la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo - Departamento De Cajamarca"**, CUI 2663208, con la finalidad de garantizar el adecuado acceso al servicio de agua potable y saneamiento básico en la población de los 23 sectores urbanos periféricos de la ciudad de Cutervo.

Para tal fin, declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación de

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, Cutervo, Cajamarca con el CUI 2663209.

Dispone, finalmente, que el Poder Ejecutivo a través del MVCS y los demás sectores involucrados en coordinación con la Municipalidad Provincial de Cutervo, adoptan las acciones que correspondan para dar cumplimiento a la norma.

La exposición de motivos expone que Cutervo es una ciudad que lucha por sacar adelante a sus pobladores y garantizar las necesidades básicas de estos. Precisamente, la propuesta surge ante la carencia de servicios de agua potable y de saneamiento en la ciudad. Detalla, además el trabajo que realiza el Servicio Municipal de agua y alcantarillado – SEMAPA que administra cinco captaciones de suministros de agua: Pachachaca, Quebrada Honda, Angurra, Shintuca y Chaullacocha, las cuales no logran satisfacer la demanda de la ciudad.

Otro gran problema es que Cutervo no cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos. Y los servicios de alcantarillado presentan serios problemas; por todo ello, resulta fundamental priorizar la ejecución de este proyecto.

2.6 Proyecto de ley 9212/2024-CR

La iniciativa legislativa presentada por el grupo parlamentario Fuerza Popular propone declarar de necesidad pública e interés nacional la **construcción de la Planta de Tratamiento de aguas residuales en la provincia de Cajamarca**. Para tal efecto, encarga al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Municipalidad Provincial de Cajamarca y a las demás entidades pertinentes a desplegar acciones administrativas y financieras.

En la sustentación de la propuesta encontramos que el déficit de infraestructura de vivienda y saneamiento, entre otros, superaría los 159.5 mil millones de soles, inversión de infraestructura pública que hace falta para mantener un desarrollo sostenible y satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos.

Asimismo, al referirse a las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) expone que estas juegan un papel importante en la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos hídricos. Su importancia se manifiesta en:

- Disminuye la carga microbiológica aliviada.
- Conserva el espacio ecológico y la capacidad de reproducción en el ecosistema.
- Preserva los ríos ya que estos contienen menor cantidad de materia orgánica.

Es decir, una PTAR reduce la contaminación hídrica, la protección de ecosistemas acuáticos, la prevención de enfermedades relacionadas con el agua, la promoción de la reutilización del agua y el cumplimiento de compromisos internacionales y regulaciones ambientales.

Se da cuenta que en Cajamarca para dar agua a la población se requiere el compromiso y trabajo conjunto del gobierno local y de la inversión privada. Como antecedente se

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

mención que, en 2017, el MVCS implementa asociaciones público-privadas a fin de reducir brechas de saneamiento en las ciudades. Ello daría lugar a la Iniciativa privada cofinanciada-IPC de la obra Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para Cajamarca. En 2018 el MVCS concluye el estudio de preinversión señalando que el proyecto cumple con todas las exigencias, se aprueba el estudio y se declara viable procediéndose a su registro en CUI 24699999.

En 2023, la Municipalidad Provincial de Cajamarca realiza gestiones para concretar la PTAR, se cuenta con el Acuerdo de Proinversión 122-3-2022-CD denominado Aprueban la incorporación de la iniciativa privada cofinanciada denominada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, Cajamarca, Cajamarca. Tiene prioridad la PTAR Cajamarca respecto de otras ciudades. Se han superado con éxito las primeras fases de Planeamiento y Programación, y la fase de Formulación, la tercera fase es la de Estructuración, fase en la que se encuentra y en la que hace falta la dación de esta norma para dar paso a la etapa de adjudicación de la Buena Pro y concluir con la ejecución contractual de la IPC.

Finalmente, se agrega que la norma permitirá atender la demanda social mediante acciones que fortalezcan el desarrollo económico y social de la población.

III. MARCO NORMATIVO

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos
- Jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC 06534-2006-PAITC, fundamento 21, SIC 06546-2006-PAITC, fundamento 18).

IV. SOLICITUDES DE OPINIÓN E INFORMACIÓN

4.1 Solicitudes de opinión

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

• **Del Proyecto de Ley 8522/2024-CR**

Proyecto de Ley 8522/2024-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	004-2024-2025-CVC-CR	02-09-2024
Municipalidad Distrital de Chimbote	044-2024-2025-CVC-CR	03-09-2024
Municipalidad Distrital del Santa	045-2024-2025-CVC-CR	03-09-2024
SEDACHIMBOTE	046-2024-2025-CVC-CR	03-09-2024
Gobierno Regional de Áncash	047-2024-2025-CVC-CR	03-09-2024

• **Del Proyecto de Ley 8733/2024-CR**

Proyecto de Ley 8733/2023-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	004-2024-2025-CVC-CR	04-09-2024
Presidencia del Consejo de Ministros	062-2024-2025-CVC-CR	04-09-2024
Gobierno Regional de Puno	061-2024-2025-CVC-CR	04-09-2024
Municipalidad de Desaguadero	060-2024-2025-CVC-CR	04-09-2024

• **Del Proyecto de Ley 9070/2024-CR**

Proyecto de Ley 9070/2024-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	316-2024-2025-CVC-CR	18-11-2024
Ministerio de Economía y Finanzas	317-2024-2025-CVC-CR	18-11-2024
Gobierno Regional de Cajamarca	318-2024-2025-CVC-CR	18-11-2024
Municipalidad Provincial de Cutervo	319-2024-2025-CVC-CR	18-11-2024
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS	320-2024-2025-CVC-CR	18-11-2024
Presidencia del Consejo de Ministros	321-2024-2025-CVC-CR	18-11-2024

• **Del Proyecto de Ley 9091/2024-CR**

Proyecto de Ley 9091/2024-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	235-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024
Ministerio de Economía y Finanzas	236-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS	237-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024
Gobierno Regional de Cajamarca	239-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024
Municipalidad Provincial de Cajamarca	241-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024

• **Del Proyecto de Ley 9092/2024-CR**

Proyecto de Ley 9092/2024-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	235-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024
Ministerio de Economía y Finanzas	236-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS	237-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024
Municipalidad Provincial de Cutervo	238-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

Proyecto de Ley 9092/2024-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Gobierno Regional de Cajamarca	239-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024

• **Del Proyecto de Ley 9212/2023-CR**

Proyecto de Ley 9212/2024-CR		
Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	243-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024
Ministerio de Economía y Finanzas	244-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024
Municipalidad Provincial de Cajamarca	247-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS	245-2024-2025-CVC-CR	18-10-2024

4.2 Opiniones recibidas

A la fecha se recibieron las siguientes opiniones.

• **Del Proyecto de Ley 8522/2024-CR**

- **Gobierno Regional de Áncash.** Mediante el oficio 001166-2024-Gobierno Regional de Áncash/SG, de fecha 23 de setiembre de 2024 remite su opinión, y señala:

"(...) que el marco del Proyecto "Grandes Ciudades" involucra dentro de su ámbito a las ciudades de Chimbote y Nuevo Chimbote para contribuir significativamente al cierre de brechas en el acceso a los servicios de saneamiento, mejorando la calidad de vida y la salud pública en áreas urbanas de rápido crecimiento, lo que vendría a marcar un margen estadístico favorable para nuestra región, respecto a acceso de agua y saneamiento. (...)".

La institución remite su opinión que reforzará la colaboración estrecha con el ente nacional y el ente local a fin de garantizar que el proyecto de envergadura en áreas urbanas logre sus objetivos de mejorar el acceso al agua potable y saneamiento.

- **Opiniones ciudadanas.**
Al 27 de noviembre de 2024 no se han registrado opiniones ciudadanas en el Portal institucional del Congreso de la República.

• **Del Proyecto de Ley 8733/2024-CR**

- **Gobierno Regional de Puno.** Mediante el oficio 001542-2024-GRP/GGR de fecha 1 de octubre de 2024 remite su opinión:

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

1. "La propuesta legislativa es materia de ser impulsada ya que un Pueblo que cuenta con servicios básicos como Agua y servicio de Desagüe disminuye los casos de enfermedades en su población.
2. Agua y Desagüe son los pilares de desarrollo de una población sana. Según datos estadísticos de la EPSS, que maneja el servicio de agua y desagüe, en coordinación con los responsables del Centro de Salud de Desaguadero y personal operativo verificaron la calidad de agua, en: la captación Cumi (zona lago), planta de tratamiento, líneas de impulsión y el reservorio "Apacheta de 300m³", donde personal pudo evidenciar la conformidad de los parámetros de calidad para consumo humano según la normatividad vigente, sin embargo se evidenció que existe desabastecimiento ya que se encuentra limitada a una distribución racionada que se establece por horas.
3. Se constató que muchas viviendas no hacen uso del servicio de agua potable por deficiencias que se tiene en el sistema instalado y este hecho provoca el colapso en algunos puntos de suministro y desabastecimiento del mismo en gran parte de la población, esto por no contar con la suficiente cantidad del líquido elemento.
4. El servicio de desagüe no está vinculado a la totalidad de la población por no contar con redes primarias en el Distrito de Desaguadero, más aun considerando que se trata de un Distrito fronterizo y existe una gran cantidad de tráfico de turismo nacional e internacional.

- **Opiniones ciudadanas.**

Al 27 de noviembre de 2024 no se han registrado opiniones ciudadanas en el Portal institucional del Congreso de la República.

• **Del Proyecto de Ley 9070/2024-CR**

- **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.** A través del oficio 00636-2024-SUNASS-GG, del 3 de diciembre del año en curso, la superintendencia señala que el proyecto de ley "resulta innecesario, toda vez que la prestación de los servicios de agua y saneamiento ya se encuentran declarados como necesidad pública y de interés nacional según el artículo 3 de la Ley del Servicio Universal. (...) La exposición de motivos del Proyecto de Ley no justifica de manera clara y detallada la necesidad de esta iniciativa, por lo que adolece de una deficiencia que impide su viabilidad.

- **Opiniones ciudadanas.**

Al 10 de diciembre de 2024 no se han registrado opiniones ciudadanas en el Portal institucional del Congreso de la República.

• **Del Proyecto de Ley 9091/2024-CR**

- **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.** Mediante el Oficio D00164-2024-VIVIENDA/DM de fecha 23 de octubre de 2024, remite la opinión técnica y concluye que el Proyecto de Ley 9091/2023-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de la planta de tratamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

de aguas residuales en la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca", debe reformularse.

- **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.** A través del oficio 00577-2024-SUNASS-GG del 6 de noviembre de 2024 señala que el artículo 3 de la Ley del Servicio Universal y el principio de esencialidad, la infraestructura que integra el sistema de tratamiento de aguas residuales y la prestación del servicio de saneamiento han sido declarados de necesidad pública e interés nacional, las cuales gozan de especial protección ante la ley. En consecuencia, se advierte que no se requiere establecer un trato especial o prioritario como el que propone el proyecto de ley, considerando que la prestación del servicio de saneamiento se encuentra declarada como de necesidad pública e interés nacional, según lo establecido en la Ley del Servicio Universal, por lo que la propuesta de ambos proyectos de ley no es viable toda vez que resulta innecesaria, motivo por el cual tampoco corresponde emitir pronunciamiento respecto de las disposiciones complementarias finales.
- **Opiniones ciudadanas.**
Al 29 de noviembre de 2024 no se han registrado opiniones ciudadanas en el Portal institucional del Congreso de la República.
- **Del Proyecto de Ley 9092/2024-CR**
 - **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.** Mediante el Oficio D00187-2024-VIVIENDA/DM de fecha 25 de noviembre de 2024, señala que "el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley del Servicio Universal, declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, que comprende, entre otros, los predios, infraestructuras y/u otros activos, que integran los mencionados servicios, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el servicio universal de los servicios de agua potable y saneamiento; así como, proteger la salud de la población y del medio ambiente (...) Observamos que tal como se encuentran redactados los artículos 1 y 2 del Proyecto de Ley, éste tendría carácter declarativo, y, considerando que en la Ley del Servicio Universal se encuentra normado lo propio, el Proyecto de Ley incurriría en sobreregulación en las materias de agua potable y saneamiento".
 - **Municipalidad Provincial de Cutervo.** A través del oficio 01157-2024-MPC/A, del 13 de noviembre de 2024 manifiesta encontrarse de acuerdo con la aprobación de la iniciativa.
 - **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.** Mediante oficio 00578-2024-SUNASS-GG, del 6 de noviembre de 2024, expresa su opinión, señalando que "(...) se advierte que no se requiere establecer un trato especial o prioritario como el que propone el Proyecto de Ley, considerando que la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se encuentra declarada como de necesidad pública y de interés nacional, según lo establecido

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

en la Ley del Servicio Universal, por lo que la propuesta del Proyecto de Ley no es viable toda vez que resulta innecesaria (...).

- **Opiniones ciudadanas.**

Al 27 de noviembre de 2024 no se han registrado opiniones ciudadanas en el Portal institucional del Congreso de la República.

• **Del Proyecto de Ley 9212/2024-CR**

- **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.** A través del oficio 00577-2024-SUNASS-GG del 6 de noviembre de 2024 emite opinión sobre los proyectos de ley 9091/2024-CR y 9212/2024-CR, conforme a los argumentos señalado líneas arriba.

- **Opiniones ciudadanas.**

Al 29 de noviembre de 2024 no se han registrado opiniones ciudadanas en el Portal institucional del Congreso de la República.

V. ANÁLISIS

Preliminarmente, debe mencionarse que el Plan de Trabajo de la Comisión de Vivienda y Construcción para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del 2 de setiembre de 2024, tiene entre sus objetivos específicos: "Impulsar iniciativas legislativas, que tengan como finalidad el mejoramiento y acceso de los servicios básicos como el agua, saneamiento, vivienda y construcción y demás competencias del sector, en beneficio de todos los peruanos, especialmente de las personas en pobreza y pobreza extrema."

En tal sentido, esta comisión efectúa el análisis de las iniciativas legislativas considerando los extremos de competencia temática de este grupo de trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República

5.1 Conexión temática de las propuestas legislativas

La acumulación de las iniciativas legislativas materia del presente dictamen se fundamenta en las siguientes razones:

1. En primer lugar, todas las iniciativas plantean normas de carácter declarativo.
2. Se acumulan por economía procesal.
3. Cuentan con al menos una opinión sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.
4. Cada una de ellas propone la declaración respecto de obras o inversiones específicas, con algún nivel de avance en cuanto a su formulación y ejecución, que permitirán el acceso a los servicios de agua potable y el saneamiento para los habitantes de las localidades.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

A continuación, se detallan los proyectos considerados:

Proyecto de ley	Propuesta normativa de carácter declarativo	Detalle
8522/2024-CR	Declarar de interés nacional y necesidad pública	Ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero - Chucuito - Puno .
8733/2024-CR		Ejecución del proyecto "Grandes ciudades" para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado, en los distritos de Chimbote y nuevo Chimbote, en la provincia del Santa, departamento de Áncash , identificado con código único 2590437.
9070/2024-CR		Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 sectores de la ciudad de Cutervo, distrito de Cutervo - provincia de Cutervo - departamento de Cajamarca .
9091/2024-CR		Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Cajamarca. departamento de Cajamarca .
9092/2024-CR		Mejoramiento y ampliación de servicios de agua potable urbano, mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 sectores de la ciudad de Cutervo, distrito de Cutervo -provincia de Cutervo - departamento de Cajamarca .
9212/2024-CR		Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la provincia de Cajamarca .

5.2 Reconocimiento del derecho al agua.

Las propuestas legislativas tienen como materia de fondo el reconocimiento del derecho de toda persona a acceder a agua potable de calidad y a los servicios de saneamiento, demandas que se encuentran alineadas con las normas constitucionales y las de materia específica. Recordemos que desde la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, modificada por la Ley 30640, reconoce el derecho al agua sin ningún tipo de discriminación.

Para la Organización de las Naciones Unidas⁴, "el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene representan la necesidad humana más básica para el cuidado de la salud y

⁴ En: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

el bienestar". Es decir, constituye una obligación para el Estado dotar de estos servicios básicos a la población, considerando que el agua potable de calidad es la base para el desarrollo de otros derechos fundamentales como la vida y la salud en condiciones dignas y adecuadas.

Al respecto, la Constitución Política se refiere al derecho al agua potable en el artículo 7-A estableciendo que el Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder al agua potable de forma progresiva y universal. Sobre este artículo, la Defensoría del Pueblo ha señalado que "Con el reconocimiento expreso del precitado derecho constitucional se busca coadyuvar en el desarrollo de una vida digna y orientar la labor tuitiva del Estado hacia la meta de alcanzar cobertura universal de agua potable."⁵

Asimismo, el Decreto Legislativo 1280, **Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento**, cuya finalidad es atender la demanda histórica de los peruanos más vulnerables que exigen agua potable de calidad, en el menor tiempo de espera en el numeral 3.1 del artículo 3 declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, que comprende, entre otros, los predios, infraestructuras y/u otros activos, que integran los mencionados servicios, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el servicio universal de los servicios de agua potable y saneamiento; así como, proteger la salud de la población y del medio ambiente. Asimismo, en el numeral 3.2 del citado artículo dispone que los servicios de agua potable y saneamiento gozan de tratamiento especial y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población.

El Tribunal Constitucional ha reconocido que "el derecho al agua potable debido a su condición de recurso natural esencial se convierte en un elemento básico para el mantenimiento y desarrollo no sólo de la existencia y la calidad de vida del ser humano, sino de otros derechos tan elementales como la salud, el trabajo y el medio ambiente, resultando prácticamente imposible imaginar que sin la presencia del líquido elemento el individuo pueda ver satisfechas sus necesidades elementales y aun aquellas otras que, sin serlo, permiten la mejora y aprovechamiento de sus condiciones de existencia"⁶.

Dentro de las políticas públicas dispuestas por el gobierno central, encontramos al Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, que es el instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento del Estado Peruano, el cual establece "medidas orientadas a la seguridad del abastecimiento de agua y a incrementar la resiliencia en la prestación de servicios en un contexto de cambio climático y mayores afectaciones por riesgos naturales y antrópicos" propuesta que brinda el marco apropiado para la identificación de las demandas ciudadanas en esta materia.

⁵ Opinión de la adjuntía de asuntos constitucionales sobre el derecho constitucional de acceso al agua potable.

En <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-acceso-al-agua-potable---AC.pdf>

⁶ Sentencia emitida en el Expediente 03668 2009-PA/TC, fundamento 2.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento estima que al 2025 se cierren las brechas en 1% de la población nacional, como ocurrió el 2023, cuando dicho Ministerio logró que cerca de 600 mil peruanos accedan por primera vez al servicio de agua potable y casi 700 mil, a saneamiento. Entre las regiones con mayor reducción de brecha de acceso a agua potable se encuentran Loreto, que con los proyectos entregados el 2023, la brecha disminuyó en 5.4% de la población. Le sigue Ucayali, que redujo la brecha en 5,1% el año pasado, y Piura que redujo su brecha de 19.8% a 15,7% en 2023, es decir un 4.1% menos.⁷

5.3 Antecedentes de las propuestas:

5.3.1 Cajamarca – Cutervo - Cajamarca.

Ubicada al norte de los andes peruanos, a 860 Km. al norte de Lima, tiene una superficie de 233 317,54 Km. cuadrados, los mismos que comprenden sus 13 provincias y 127 distritos. Presenta una alta densidad poblacional cuyas actividades económicas se mueven en torno a la agricultura, ganadería, minería, turismo, entre otras. Actualmente, la región enfrenta una creciente escasez de agua potable, debido a diversas circunstancias como el cambio climático, la deforestación, la contaminación, la gestión inadecuada de los recursos hídricos y la escasez de nuevas fuentes de captación de agua, entre otros factores.

Cajamarca cuenta con las aguas de la cuenca del río Jequetepeque, las aguas de la Subcuenca del río Mashcón que comprende los ríos Grande, Quilish, Porcón, Ronquillo, Mashcón y la Quebrada Encajón, cuyas aguas, por su uso, pertenecen a la Clase III, el cual es para uso agrario.

En concordancia con la Ley 29338, el MINSA, a través de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, indicó la vigilancia de sus aguas como Clase II hasta las captaciones de agua de las plantas de tratamiento de El Milagro y Santa Apolonia. En la ciudad Cajamarca el agua para la inmensa población que, según el INEI, asciende a 1,341,012 habitantes³, es muy escasa.

Según estudios del Instituto Peruano de Economía, en Cajamarca, el acceso al agua y desagüe aumentó de 27.8% a 45.5% en el mismo periodo. Este porcentaje evidencia que la mitad de los hogares de la región carece de estos servicios. La cobertura fue mucho menor al 70% que registran en promedio el resto de las regiones de la zona norte del país (Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad). Incluso, la cobertura disminuyó de 47.5% en 2021 a 45.5% 2022, lo que se puede explicar por las lluvias intensas, inundaciones, deslizamientos, derrumbes y erosión fluvial que afectan el servicio brindado por las EPS⁸.

⁷ En: <https://www.gob.pe/institucion/vivienda/noticias/1000795-mas-de-500-mil-peruanos-accederan-a-servicios-de-agua-potable-y-saneamiento-con-obras-que-el-ministerio-de-vivienda-concluire-al-2025>

⁸ En: <https://www.ipe.org.pe/portal/la-mitad-de-hogares-en-cajamarca-no-accede-a-agua-y-desague/>

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

5.3.2 Desaguadero - Chucuito - Puno

La ciudad de Desaguadero está ubicada entre las cordilleras Occidental y Oriental, sobre los 3809 msnm. Se caracteriza por tener diferencias considerables de temperatura en el día. Las lluvias se presentan en los meses de diciembre a marzo. La estación seca es entre mayo y agosto.

Al año 2022, la población de Desaguadero ascendía a 20,000 habitantes (71.8% urbano y 28.2% rural). No obstante, los servicios básicos como agua, desagüe, energía eléctrica no abastecen a la población. Solo el 44.5% cuenta con servicios de agua, 34.5% con el servicio de desagüe y el 48.4% con el servicio de energía eléctrica dentro de su vivienda.

La empresa municipal provincial de Puno brinda insuficiente servicio de agua potable, mayormente en la zona urbana con el consiguiente olvido del área rural.

En cuanto a los servicios de saneamiento también son deficitarios, por lo que se constituye en un problema crítico por atentar contra la salud y el ambiente de la zona.

A fin de paliar los efectos de la situación descrita, se inició la obra denominada "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero, Chucuito, Puno y se realizó la Licitación Pública N°002-2013-MDD/CE, con Código SNIP N° 25707. Dicha obra ha presentado diversos problemas porque se encuentra paralizada y se resuelve en las instancias correspondiente pero no se puede dejar de reconocer el perjuicio para la población.

5.3.3 Chimbote – Nuevo Chimbote – Santa -Áncash.

A fin de cubrir la necesidad de agua potable de calidad y saneamiento, en el marco del programa Grandes Ciudades, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) asumió el compromiso, con diversos gobiernos locales y con Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento de diversas provincias del interior de nuestro país, de coadyuvar en la ejecución de los proyectos de inversión que cuentan con viabilidad técnica y con las condiciones para ser financiados por organismos internacionales.

Dentro de estas ciudades se encuentra Chimbote, que espera no sólo cerrar brechas de acceso a servicios básicos, sino también contribuir a la salud pública y al desarrollo sostenible de las comunidades beneficiadas.

En el caso de Áncash, el objetivo también es el acceso a servicios básicos en Chimbote y Nuevo Chimbote. El Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento ha señalado que este proyecto, implica una inversión superior a los 1,150 millones de soles, y está orientado a garantizar que los asentamientos humanos y pueblos del distrito de Nuevo Chimbote y Chimbote cuenten con acceso a agua potable de calidad y un sistema de

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

alcantarillado eficiente⁹. Este proyecto es responsabilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del MVCS, en colaboración con la Municipalidad Provincial del Santa.

De acuerdo con la autora de la iniciativa, ejecutar el proyecto requiere aspectos financieros y administrativos, especialmente relacionados con la disponibilidad de terrenos y el saneamiento físico-legal. En tal sentido, la declaración de interés nacional y necesidad pública es fundamental para resaltar la importancia de acelerar los procesos de saneamiento físico legal, y de eventuales compensaciones, necesarias para la ejecución del proyecto, facilitando la disponibilidad de terrenos. Además de destacar la importancia del proyecto a nivel nacional, apoya la obtención de financiamiento tanto interno como externo, asegurando los recursos necesarios para su implementación. Por último, fortalecerá el compromiso de las entidades involucradas para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución del proyecto.

5.4 PTAR Cajamarca

Los proyectos de ley 9091/2024-CR y 9212/2024-CR plantean la declaración de necesidad pública e interés nacional de una Iniciativa Privada Cofinanciada. Estas iniciativas, según el Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, constituyen un mecanismo por el cual, las personas jurídicas del sector privado presentan iniciativas para el desarrollo de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público Privada. Estas APP son una modalidad de participación de la inversión privada, para garantizar niveles de servicio óptimos para los usuarios.

Las iniciativas privadas cofinanciadas, de acuerdo con la norma citada, se formulan como peticiones, y en el caso de los proyectos a ser financiados total o parcialmente por el Gobierno Nacional, en los plazos y sobre las materias que se determinen mediante decreto supremo refrendado por los Titulares de los sectores solicitantes y por el Titular del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso reseñado por los proyectos de ley el concedente es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme se aprecia en el portal institucional de Proinversión¹⁰.

De acuerdo con la información oficial publicada por Proinversión: "El proyecto contenido en la iniciativa privada cofinanciada en la modalidad de concesión por un plazo de 26 años, plantea el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del sistema de recolección principal de las aguas residuales de la ciudad de Cajamarca, así como de la infraestructura necesaria para su tratamiento y disposición final de un caudal total promedio de 0.6 m³/s aproximadamente. Este proyecto tiene por objetivo principal, brindar un adecuado tratamiento y disposición final de las aguas residuales que se generan en la ciudad de Cajamarca en beneficio y mejora de la calidad de vida de las familias de dicha ciudad. El Estado Peruano, a través del Ministerio de Vivienda,

⁹ <https://www.gob.pe/institucion/vivienda/noticias/1005200-ministra-de-vivienda-anuncia-proyecto-de-agua-potable-para-chimbote-y-nuevo-chimbote-a-traves-de-programa-grandes-ciudades>

¹⁰ En: <https://www.investinperu.pe/es/app/DatosProyecto?idAPPProyecto=148>

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

Construcción y Saneamiento (MVCS), asumirá el cofinanciamiento del 100% de la inversión del proyecto".

5.5 Estados de los proyectos de inversión o iniciativa¹¹

Nro.	Proyecto de Ley	Código	Nombre del proyecto de inversión o iniciativa cofinanciada	Estado	Situación o Fase
1	8522/2024-CR	2590437	Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote de la provincia de Santa - departamento de Áncash ¹² .	Viable	Viable
2	8733/2024-CR	2079066	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero - Chucuito - Puno ¹³ .	Desactivado permanente	Viable
3	9091/2024-CR	N/A	Tratamiento de aguas residuales para disposición final o disposición final o reúso, ciudad de Cajamarca, Cajamarca, Perú ¹⁴	En cartera	Estructuración
4	9212/2024-CR	N/A	Tratamiento de aguas residuales para disposición final o disposición final o reúso, ciudad de Cajamarca, Cajamarca, Perú ¹⁵	En cartera	Estructuración

5.6 Leyes de naturaleza declarativa

La atribución de dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes que tiene el Congreso de la República está contenida en el inciso 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú.

Cabe señalar que dentro de las leyes que aprueba el Poder Legislativo, existen aquellas que la práctica parlamentaria denomina de naturaleza declarativa, cuya finalidad al ser aprobadas es llamar la atención a alguno o a los tres niveles de gobierno, sobre

¹¹ No se incluye la información de las inversiones señaladas en los proyectos de ley 9070/2024-CR y 9092/2024-CR los cuales fueron acumulados al dictamen durante el debate en sesión de la comisión.

¹² Según consulta en el portal del Banco de Inversiones INVIERTE.PE, efectuada el 05.02.2024. En: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/199311>

¹³ Según consulta en el portal del Banco de Inversiones INVIERTE.PE, efectuada el 05.02.2024. En: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/71284/0/0>

¹⁴ Según consulta en el portal de PROINVERSIÓN, efectuada el 05.02.2024. En: <https://www.investinperu.pe/es/app/DatosProyecto?idAPPProyecto=148>

¹⁵ Según consulta en el portal de PROINVERSIÓN, efectuada el 05.02.2024. En: <https://www.investinperu.pe/es/app/DatosProyecto?idAPPProyecto=148>

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

determinados actos u obras que, a propuesta de los congresistas, o atendiendo alguna demanda ciudadana debieran ser considerados con prioridad en la gestión de dichos niveles de gobierno. Estas normas no pretenden invadir las competencias constitucionales y legales de los niveles de gobierno u otros poderes del Estado, ni contienen iniciativa de gasto, sino que buscan, como expresión de la actividad de representación parlamentaria, el reconocimiento de una demanda insatisfecha que requerirá el ejercicio de otros órganos de gobierno, en especial de aquellos que llevan a cabo funciones ejecutivas.

Conforme se detalla en instrumentos parlamentarios que la comisión ha evaluado durante el estudio de las iniciativas¹⁶, "Aun cuando los efectos legales de la declaratoria de necesidad pública e interés nacional, no se encuentran determinados de manera precisa; sin embargo, el Tribunal Constitucional ha conceptualizado que, respecto al interés público "tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa".

Resulta pertinente mencionar el Informe 036-2013-JUS/DNAJ, de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que ha detallado que los proyectos declarativos, deben tener como finalidad suprema, la protección de la dignidad de la persona humana, teniendo como parámetros lo siguiente:

- Que su contenido esté vinculado con el bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

El conjunto de iniciativas legislativas acá estudiadas se halla dentro de los parámetros enunciados puesto que su finalidad se orienta a revertir una ausencia de gestión en favor del bien común.

5.7 Declaración de necesidad pública e interés nacional contenida en el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento

El artículo 3 del Decreto Legislativo 1280 establece la siguiente declaración de necesidad pública e interés nacional:

"Artículo 3.- Declaración de necesidad pública e interés nacional

¹⁶ Tomado del Dictamen del proyecto de ley 298/2021-CR. En: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjM5Njk=/pdf/UNANIMIDAD%20PL%20298>

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

3.1. Declarar de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, que comprende, entre otros, los predios, infraestructuras y/u otros activos, que integran los mencionados servicios, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el servicio universal de los servicios de agua potable y saneamiento; así como, proteger la salud de la población y del medio ambiente.

3.2. Los servicios de agua potable y saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento son inalienables e imprescriptibles".

Las propuestas contenidas en el presente dictamen se orientan a destacar la necesidad de una gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en proyectos de inversión en marcha o en proceso, que puedan asegurar su culminación.

En el presente dictamen, el texto sustitutorio propuesto, se fundamenta expresamente en el marco del artículo 3 del Decreto Legislativo 1280 citado, y efectúa una declaración sobre servicios que aún se encuentran pendientes de implementación, o que, por su escasez, requieren ser ampliados, o que no llegan a su conclusión. Además, contiene la declaratoria específica de las localidades que requieren de la implementación, puesta en operación, mejoramiento o conclusión de los servicios de agua potable y saneamiento, pero se complementa la declaración planteando su carácter general.

Esta comisión es de la opinión que si bien el Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1620 declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, la expedición de esta norma declarativa pretende – desde el punto de vista político – destacar la necesidad de la población mencionada y que el Poder Ejecutivo priorice su atención en cabal ejercicio de ejecutar sus políticas públicas en esta materia.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Las iniciativas materia de este dictamen no consideran incorporar en la ley propuesta disposición alguna que pueda aumentar o crear gasto público, a fin de evitar incurrir en la prohibición contenida en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

La norma declarativa no genera un impacto económico en el presupuesto nacional. Tampoco modifica otras normas del ordenamiento legal vigente, pero sí se propone elevar a nivel de interés nacional y necesidad pública la ejecución de obras de agua potable y saneamiento y con ello mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Cajamarca, Áncash y Puno.

La viabilidad de la norma se traducirá en beneficios importantes al constituirse en una herramienta necesaria para concretar los proyectos en materia de agua y saneamiento.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

Así los beneficios y costos de las iniciativas legislativas que se proponen aprobar se muestran a continuación:

Análisis de beneficios

Involucrados	Beneficios
El Estado	Permitir el acceso a servicios básicos como es el agua potable de calidad y el saneamiento. Altamente beneficiosa desde el punto de vista de la priorización de una política pública que se alinea con el reconocimiento de un derecho fundamental. Contribuye con garantizar la vida y la salud de la población, especialmente entre los grupos familiares más vulnerables. Permitirá visibilizar un problema de los ciudadanos ante el Ejecutivo, a fin de dotar de los recursos presupuestales necesarios.
La ciudadanía	Acceso a los servicios básicos. Mejora de las condiciones de salud a través de un servicio de calidad de agua y saneamiento. Fomentará el desarrollo económico y social en la región.

Elaboración: Comisión de Vivienda y Construcción.

Análisis de costos

Involucrados	Costos o desventajas
El Estado	No genera costo adicional al fisco por tratarse de norma declarativa.
La ciudadanía	No se identifican desventajas.

Elaboración: Comisión de Vivienda y Construcción.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación los proyectos de ley 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR y 9212/2024-CR, materia de dictamen, con el texto sustitutorio siguiente:

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR, 8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

En el marco de lo establecido por el artículo 3 del Decreto Legislativo 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución, conclusión y puesta en operación de los proyectos de inversión para la dotación de los servicios de agua potable y saneamiento siguientes:

- Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote de la provincia de Santa, departamento de Áncash.
- Tratamiento de aguas residuales para disposición final o disposición final o reúso, de la ciudad de Cajamarca, departamento de Cajamarca.
- Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y mejoramiento y ampliación del servicio de alcantarillado en los 23 Sectores de la ciudad de Cutervo, distrito de Cutervo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.
- Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Desaguadero, distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Dese cuenta.

Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Plataforma Microsoft Teams.

Lima, 10 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/12/2024 17:00:27-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIMA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2024 18:49:07-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Roselli FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2024 11:20:28-0500

ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Presidenta
Comisión de Vivienda y Construcción



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2024 12:38:52-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2024 11:11:08-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2024 10:59:14-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2024 18:48:49-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 10 de MARZO de 2025

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8522/2024-CR,
8733/2024-CR, 9070/2024-CR, 9091/2024-CR, 9092/2024-CR Y 9212/2024-CR, QUE
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN, CONCLUSIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO EN ÁNCASH, CAJAMARCA Y PUNO.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2024 12:14:06-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2024 11:52:06-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2024 13:09:21-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 11:18:31-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2024 14:36:46-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO-América
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 18:04:39-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2024 12:46:51-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 19:30:01-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2024 16:47:30-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2024 17:02:49-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/12/2024 15:33:05-0500